

dedicadas a la explotación de canteras, graveras y arenas, para la obtención de piedra para la construcción y tierras silíceas refractarias y demás industriales, bien explotadas a cielo abierto, galerías o minas que no se exploten como industria auxiliar de otra principal que se halle reglamentada.

Se exceptúan los trabajos de las empresas explotadoras de tierras industriales que vengan regulándose por la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Minas de Fosfatos, Azufre, Potasa, Talco y demás explotaciones mineras no comprendidas en otra Reglamentación.

- d) Embarcaciones, artefactos flotantes y ferrocarriles auxiliares de obras y puertos.

En desarrollo de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 3 de este Convenio, son de aplicación sus preceptos al personal de embarcaciones, artefactos flotantes y explotaciones de ferrocarriles auxiliares de las obras de puertos y, en general, a todos aquellos trabajadores empleados en la construcción o reparación de los mismos, así como las ampliaciones, modificaciones y excepciones que se establezcan para este grupo siempre y cuando el trabajo del mismo se efectúe de manera exclusiva para la construcción y reparación de los puertos.

- e) El Comercio de construcción mayoritario y exclusivista.

En desarrollo de lo dispuesto en el apartado e) del artículo 3 de este Convenio, se regirán por el mismo el comercio de cualquiera de los artículos elaborados por empresas incluidas dentro del ámbito de este convenio o destinadas al uso principal de las mismas, con arreglo a sus propias funciones y actividades, siempre que sean mayoristas y exclusivistas.

## ANEXO II

### TABLAS SALARIALES PARA EL CONVENIO PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE 2008

#### TABLA DE RETRIBUCION MENSUAL

NIVELES CATEGORIAS	II Titul. Super.	III Jefe Adm.1ª	IV Encar. Gral.	V Jefe Adm.2ª	VI Ofic. Adm.1ª	VII Delnte 2ª	VIII Ofic. Adm.2ª	IX Aux. Adm.	X Vigil.	XIII Formación
Sueldo mensual €	1222,60	1191,47	1.060,98	1.042,18	998,37	941,78	895,43	878,92	840,72	571,85
PI.As.x día trabajado €	14,73	14,73	14,73	14,73	14,73	14,73	14,73	14,73	14,73	6,12
PI.Ex.x día trabajado €	5,20	5,20	5,20	5,20	5,20	5,20	5,20	5,20	5,20	5,20
Total por mes: €	1641,32	1610,17	1479,69	1460,89	1417,07	1360,48	1314,13	1297,63	1.259,43	775,97
Retr.P.Ext. y vacac. €	1819,06	1775,05	1590,73	1564,24	1502,35	1422,44	1357,00	1333,67	1278,37	849,16

NOTA 1: Para el cálculo mensual de pluses tomar la media de 21 días.

NOTA 2: Para retribución de trabajador en formación ver Art. 20 del Convenio.

#### TABLA DE RETRIBUCION DIARIA

NIVELES CATEGORIAS	VI Encar.	VII Capat.	VIII Of.1ª	IX Of.2ª	X Ayud.	XI Peón E	XII Peón O	XIII Formación	XIV Formación
Sueldo base x día €	33,21	31,35	29,79	28,28	27,01	26,14	25,12	19,84	15,71
PI.As. x día trabajado €	14,73	14,73	14,73	14,73	14,73	14,73	14,73	6,12	6,12
PI.Ex. x día trabajado €	5,20	5,20	5,20	5,20	5,20	5,20	5,20	5,20	5,20
Total x día trabajo €	53,14	51,28	49,72	48,21	46,94	46,07	45,05	31,16	27,03
TOTAL x MES €	1415,83	1359,82	1312,86	1267,83	1230,49	1203,86	1173,11	888,34	764,74
Retr.P.Ext. y vacac. €	1500,45	1421,21	1355,08	1293,14	1239,46	1201,61	1157,67	845,94	710,33

NOTA: Para el cálculo mensual de pluses tomar la media de 21 días.

## ANEXO III

### RETRIBUCIÓN ANUAL PARA JORNADA ANUAL DE 1.746 HORAS

(En cumplimiento del Art. 26 del Estatuto de los Trabajadores)

CONCEPTOS-	DIAS	ENCAR	CAPAT.	OF.1ª
Conceptos salariales:				
1. Salario Base (365-30días)	335	10.073,18 €	9.511,37 €	9.073,89 €
2. Plus de Asistencia	225	2.474,86 €	2.474,86 €	2.474,86 €
3. Plus Extras. y Transp.	225	1.588,40 €	1.588,40 €	1.588,40 €
4. Pagas extra		2.715,93 €	2.572,46 €	2.452,77 €
5. Vacaciones		1.357,95 €	1.286,23 €	1.226,38 €
	Suma	18.210,32 €	17.433,32 €	16.816,30 €

<b>C O N C E P T O S .-</b> <b>Conceptos salariales:</b>	<b>DIAS</b>	<b>OFIC.2ª</b>	<b>AYTE.</b>	<b>PEON E.</b>	<b>PEON O.</b>
1. Salario Base (365-30días)	335	8.581,58 €	8.201,31 €	7.936,38 €	7.622,33 €
2. Plus de Asistencia	225	2.474,86 €	2.474,86 €	2.474,86 €	2.474,86 €
3. Plus Extras.y Transp.	225	1.588,40 €	1.588,40 €	1.588,40 €	1.588,40 €
4. Pagas extra		2.339,44 €	2.365,35 €	2.174,99 €	2.095,49 €
5. Vacaciones		1.169,71 €	1.121,74 €	1.087,49 €	1.047,73 €
	Suma	16.153,99 €	15.751,66 €	15.262,12 €	14.828,81 €

#### ANEXO IV

##### TABLAS DE HORAS EXTRAORDINARIAS DE 2008

<b>NIVELES</b>	<b>II</b>	<b>III</b>	<b>IV</b>	<b>V</b>	<b>VI</b>	<b>VII</b>	<b>VIII</b>	<b>IX</b>	<b>X</b>
<b>CATEGORIAS</b>	<b>Titul Super</b>	<b>Jefe Adm1ª</b>	<b>Encar Gral</b>	<b>Jefe Adm2ª</b>	<b>Ofic Adm1ª</b>	<b>Delnte 2ª</b>	<b>Ofic Adm2ª</b>	<b>Aux Adm</b>	<b>Vigil</b>
<b>2 primeras €</b>	14,85	14,51	13,02	13,07	12,46	11,79	11,22	11,06	10,58
<b>Terceras y resto €</b>	15,27	14,91	13,46	13,23	12,76	12,11	11,56	11,42	10,83
<b>Sábados y festivos €</b>	17,00	16,59	14,94	14,74	14,17	13,46	12,83	12,67	12,06
<b>NIVELES</b>	<b>XIII</b>	<b>VI</b>	<b>VII</b>	<b>VIII</b>	<b>IX</b>	<b>X</b>	<b>XI</b>	<b>XII</b>	
<b>CATEGORIAS</b>	<b>Apr.</b>	<b>Encar</b>	<b>Capat</b>	<b>Ofic 1ª</b>	<b>Ofic 2ª</b>	<b>Ayud</b>	<b>Peón E</b>	<b>Peón O.</b>	
	17-18								
2 primeras €	6,83	12,35	11,76	11,23	10,75	10,58	10,08	9,72	
Terceras y resto €	7,34	12,72	12,10	11,56	11,05	10,63	10,35	10,04	
Sabados y festivos €	7,79	14,14	13,46	13,42	12,30	11,83	11,50	11,09	

#### ANEXO V

##### CONTRATO DE TRABAJO

En ....., a....de ..... de .....

##### REUNIDOS

De una parte (EMPRESA).....,y de otra DON..... con domicilio en.....

##### ACUERDAN

formalizar el presente Contrato de personal fijo de obra según lo determinado por el artículo 20 del Convenio General del Sector de la Construcción 2007-2011 que se registró, además de por las disposiciones legales de general aplicación, por las condiciones pactadas en el Convenio Colectivo Provincial de la Construcción vigente en la Provincia de Huelva, y por las particularidades siguientes:

- 1º.- El trabajador prestará sus servicios con la categoría de..... en la obra/s..... a tenor de lo prevenido en el artículo 22 del Convenio Provincial.
- 2º.- La prestación de los servicios objeto de este contrato comenzará el día.....
- 3º.- El tiempo convenido es el de la duración de los trabajos de.....
- 4º.-El período de prueba será de ..... Dicho período quedará interrumpido en los supuestos de incapacidad laboral transitoria, huelga legal y ausencias al trabajo. Durante el período de prueba cualquiera de las partes podrá dar por finalizada la relación laboral sin preaviso ni derecho a indemnización alguna. Los plazos máximos del período de prueba están determinados en el Art. 23 del Convenio Provincial.
- 5º.- La empresa causará el alta del trabajador en la Seguridad Social antes del comienzo de la prestación laboral. En cuanto a la cobertura del riesgo de accidente de trabajo y enfermedad profesional, en su caso, la empresa asegurará tales contingencias en la Mutua .....o Mutualidad.....
- 6º.- Todos los descuentos que marquen las leyes sobre Seguridad Social e impuestos estatales o territoriales serán por cuenta del trabajador, practicando la empresa las deducciones o retenciones legalmente establecidas.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, ambas partes firman por triplicado el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

El Trabajador  
El Presente contrato  
se firma ante Don  
.....  
representante de los  
trabajadores  
Firma del representante

La empresa  
El trabajador firmante  
(.....)  
SI DESEA O NO DESEA,  
la presencia del repre-  
sentante sindical.  
Firma del trabajador.

**ANEXO VI**  
**MODELO DE ACUERDO EXPRESO SOBRE CAMBIO DE**  
**CENTRO DE TRABAJO EN CONTRATO FIJO DE OBRA.**

EMPRESA:

TRABAJADOR:

CATEGORÍA:

De conformidad con lo estipulado en el art. 20 del Convenio General del Sector de la Construcción 2007-2011 vigente, suscrito con fecha 22 de junio de 2007, de común acuerdo con la empresa \_\_\_\_\_, el trabajador acepta prestar sus servicios en el centro de trabajo \_\_\_\_\_, a partir del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

Y para que así conste ambas partes firman el presente acuerdo en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

El Trabajador

La Empresa



CONFEDERACIÓN  
NACIONAL DE LA  
CONSTRUCCIÓN

Diego de León, 50 – 2ª Pta. - 28006 - MADRID  
Telf.: 91 562 45 85 – Fax: 91 561 52 69  
e-mail: cnc@cnc.es – www.cnc.es

**ANEXO VII**

**J N° 0026750**

**RECIBO DE FINIQUITO**

Don .....  
que ha trabajado en la empresa .....  
desde ..... hasta .....  
con la categoría de .....  
declaro que he recibido de ésta, la cantidad de ..... euros,  
en concepto de liquidación total por mi baja en la empresa.

Quedo así indemnizado y liquidado por todos los conceptos que pudieran derivarse de la relación laboral que unía a las partes y que queda extinguida, manifestando expresamente que nada más tengo que reclamar, estando de acuerdo en ello con la empresa.

En ....., a .... de ..... de .....

El trabajador,

El trabajador (1) ..... usa de su derecho a que esté en la firma un representante legal suyo en la empresa, o, en su defecto, un representante sindical de los sindicatos firmantes del presente Convenio.

(1) SÍ o NO

Este documento tiene una validez de quince días naturales, a contar desde la fecha de su expedición.

UNION PROVINCIAL DE

Expedido por ..... EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCION.....

Fecha de expedición .....



Este recibo no tendrá validez sin el sello y firma de la organización empresarial correspondiente o si se formaliza en fotocopia u otro medio de reproducción.

Ejemplar trabajador

**ANEXO VIII**

**NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATA EN LA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.**

La empresa \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, CIF O NIF \_\_\_\_\_ y Código de cuenta de cotización a la Seguridad Social \_\_\_\_\_, notifica a la empresa \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_, y a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de \_\_\_\_\_, que con fecha \_\_\_\_\_ ha subcontratado los trabajos de \_\_\_\_\_ en la obra de \_\_\_\_\_ sita en \_\_\_\_\_, con la empresa \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_, CIF O NIF \_\_\_\_\_, y Código de cuenta de cotización a la Seguridad Social \_\_\_\_\_, en la que, la últimamente citada empresa, tiene previsto emplear un número aproximado de \_\_\_\_\_ trabajadores por cuenta ajena, con las categorías y especialidades de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

FIRMA Y SELLO

Fdo.: \_\_\_\_\_

DNI.: \_\_\_\_\_

Por Triplicado

**ANEXO IX**

**TABLAS DE REVISIÓN SALARIAL CON EFECTO DE 1 DE ENERO DE 2007**

**TABLA DE RETRIBUCION MENSUAL**

NIVELES CATEGORÍAS	II Titul. Super.	III Jefe Adm.1ª	IV Encar. Gral.	V Jefe Adm.2ª	VI Ofic. Adm.1ª	VII Delinte 2ª	VIII Ofic. Adm.2ª	IX Aux. Adm.	X Vigil. Formación	XIII
Sueldo mensual €	1181,26	1151,18	1025,10	1006,94	964,61	909,93	865,15	849,20	812,29	552,51
Pl.As.x día trabajado €	14,23	14,23	14,23	14,23	14,23	14,23	14,23	14,23	14,23	5,91
Pl.Ex.x día trabajado €	5,02	5,02	5,02	5,02	5,02	5,02	5,02	5,02	5,02	5,02
Total por mes: €	1585,82	1555,72	1429,65	1411,49	1369,15	1314,47	1269,69	1253,75	1216,84	749,73
Retr.P.Ext. y vacac. €	1757,55	1715,02	1536,94	1511,34	1451,55	1374,34	1311,11	1288,57	1235,14	820,44

NOTA 1: Para el cálculo mensual de pluses tomar la media de 21 días.

NOTA 2: Para retribución de trabajador en formación ver Art. 20 del Convenio.

**TABLA DE RETRIBUCION DIARIA**

NIVELES CATEGORÍAS	VI Encar.	VII Capat.	VIII Of.1ª	IX Of.2ª	X Ayud.	XI Peón E	XII Peón O	XIII Formación	XIV Formación
Sueldo base x día €	32,09	30,29	28,78	27,32	26,10	25,26	24,27	19,17	15,18
Pl.As. x día trabajado €	14,23	14,23	14,23	14,23	14,23	14,23	14,23	5,91	5,91
Pl.Ex. x día trabajado€	5,02	5,02	5,02	5,02	5,02	5,02	5,02	5,02	5,02
Total x día trabajo €	51,34	49,54	48,03	46,57	45,35	44,51	43,52	30,10	26,11
TOTAL x MES €	1367,95	1313,84	1268,46	1224,96	1188,88	1163,15	1133,44	858,30	738,88
Retr.P.Ext. y vacac. €	1449,71	1373,15	1309,26	1249,41	1197,55	1160,98	1118,52	817,33	686,31

NOTA: Para el cálculo mensual de pluses tomar la media de 21 días.

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Empleo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios Públicos y Dependencias Municipales, S.A.